

RIO GALLEGOS, 11 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 101.730/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE los días 10 y 11 de octubre de 2019, se llevaron a cabo los Comicios tendientes a la elección de representantes del Comité Asesor de Institutos y Consejo Asesor de Escuelas de los Claustros Académicos y de Estudiantes y de Decano y Vicedecano y de representantes de Consejeros de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, respectivamente;

QUE de fs. 125 a 132 obra Nota N° 02/20 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la nómina de agentes que no asistieron a los mencionados Comicios;

QUE asimismo informa aquellos agentes que no justificaron debidamente su inasistencia entre las que se incluye la inasistencia de la Prof. Viviana Soledad VELASQUEZ y comunica que en el marco del Artículo 6° de las Ordenanzas Nros. 203-CS-UNPA, 204-CS-UNPA y 205-CS-UNPA, corresponde la aplicación de una sanción consistente en el descuento de DOS (2) días de los haberes para los Docentes y del descuento UN (1) día de los haberes para el personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, por la ausencia injustificada de la emisión del voto obligatorio;

QUE a fs. 138 consta Disposición del Decanato N° 107/20, que tramita las faltas injustificadas a los comicios realizados los días 10 y 11 de octubre de 2019, y en cuyo anexo II considera injustificada la ausencia de la Prof. Viviana Soledad VELASQUEZ;

QUE obra en el expediente constancia de la notificación a la interesada;

QUE a fs. 162 obra presentación de la docente Viviana Soledad VELASQUEZ en carácter de recurso de reconsideración;

QUE en dicha presentación ofrece como prueba un certificado de estadía emitido por la Comisaría "Cabo Enrique Grippo" de la localidad de Los Antiguos, fechado el 12 de octubre de 2019 y en la cual la Prof. VELASQUEZ manifiesta encontrarse allí con motivo de participar en la carrera "Aventura del Cereza", a celebrarse el 13 de octubre de ese año;

QUE El régimen electoral (Ordenanza N° 203-CS-UNPA) prevé en su artículo 5° que: "*quedan exentos de la obligación de votar: ... b) Los que el día de la elección se encuentren fuera del país o a más de doscientos kilómetros del lugar donde se lleven a cabo las elecciones. Esta última circunstancia deberá certificarse mediante constancia policial o telegrama colacionado dirigido a la Junta Electoral, en cuyo texto se consignarán nombres completos, número del documento de identidad y número de legajo o número de libreta universitaria en el caso de ser alumnos. No está incluido en este ítem, el personal que reside durante el ciclo lectivo, a más de 50 kilómetros y se encuentra habilitado para votar.*";

QUE la constancia policial presentada por la Prof. Viviana Soledad VELASQUEZ acredita su estadía en la localidad de Los Antiguos el día 12 de octubre de 2019, mas no así el día 11 de octubre de ese año, en el que se celebraron la elecciones de Decano, Vicedecano y Consejeros;

QUE consta Disposición del Decanato N° 832/21 por la cual se rechaza el recurso de reconsideración de referencia, ante lo cual procede el recurso jerárquico en subsidio;

QUE es el Consejo de Unidad el que debe resolver el mencionado recurso jerárquico;

QUE obra Despacho N° 11/Virtual/22 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE este trámite es facultad del Consejo de Unidad;

QUE puesto a votación se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- TENER POR PRESENTADO el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la docente Viviana Soledad VELASQUEZ (CUIL N° 27-24861320-9), por los motivos expuestos en los considerandos

///



A C U E R D O

N°

051/22

//2.-

del presente.-

ARTICULO 2.- RECHAZAR el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la docente Viviana Soledad VELASQUEZ (CUIL N° 27-24861320-9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos; Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la involucrada, cumplido, Archívese.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG